



RESOLUCION: 017/2020.-

**MAT: APRUEBA EXAMEN DE GRADO EN
MODALIDAD ON LINE Y PROTOCOLO
QUE INDICA.**

Santiago, 12 de mayo de 2020.

VISTOS:

- 1° Resolución N° 4819 de 27 de diciembre de 2016, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 2° Resolución N° 14 de Decanato de 17 de abril de 2020, sobre ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Carrera de Derecho;
- 3° Resolución N° 37 de Decanato de 07 de noviembre de 2019, sobre ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Carrera de Derecho;
- 4° Resolución N° 3915 de 21 de octubre de 2016, que aprueba ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales para los egresados de la Carrera de Derecho;
- 5° Resolución N° 132 de 25 de enero de 2010, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 6° Resolución N° 2305 de 03 de julio de 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 7° Resolución N° 309 de 10 de diciembre de 1990, que aprueba Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile;
- 8° Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública por 90 días; y
- 9° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1° El contexto actual de crisis sanitaria –pandemia-que vive nuestro país;
- 2° El volumen de exámenes suspendidos en los meses de marzo–abril de 2020 informados por el Coordinador de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE);



- 3° Las razones de aseguramiento de la rendición del examen de grado a las y los egresados señalados en párrafo precedente, en las sedes de la Región Metropolitana y de Coquimbo durante el presente año 2020; y
- 4° La necesidad de ejecutar armónicamente las diversas resoluciones que regulan los plazos y formas de rendir el examen de Licenciatura de la Carrera de Derecho.

RESUELVO:

APROBAR MODALIDAD EXTRAORDINARIA PARA RENDIR EXAMEN DE GRADO A DISTANCIA Y PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN, PARA EGRESADOS Y EGRESADAS QUE SE INDICA.

AMBITO DE APLICACIÓN

1°A todas las egresadas y los egresados -sean de malla anual o semestral- afectos a los alcances de la Resolución N° 14/2020, que se hayan inscrito dentro de la nómina de postulantes al grado durante los meses de marzo o abril de 2020, tanto en Santiago como en la Región de Coquimbo, se les concede de manera excepcional la posibilidad de rendir, de manera voluntaria y extraordinaria, el examen de grado en modalidad a distancia, según protocolo establecido para este fin, durante el plazo que se inicia el día 18 de mayo del 2020, y concluye el día 7 de agosto del presente año, que corresponde al último día del primer semestre, según resolución N° 1596 de 23 de marzo del presente, que fija Calendario de Actividades del año académico 2020 de la Universidad Central de Chile.

2° Culminado este término extraordinario establecido en el considerando anterior y si las condiciones de salubridad pública lo permiten, la OASE volverá a la modalidad presencial de exámenes, con las medidas sanitarias que se implementen a este respecto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



EMILIO ONATE VERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES



PROTOCOLO DE EXAMEN DE GRADO EN MODALIDAD A DISTANCIA:

1. Modalidad de aplicación: voluntaria.

La modalidad de examen de grado a distancia, de la que tratan los siguientes numerales, es aplicable sólo a las egresadas y los egresados actualmente en proceso de Licenciatura, con inscripción previa en los meses de marzo y abril, según alcances de la Resolución N° 14 de Decanato. Aquellos egresados y egresadas de dicha nómina que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimaren que no pueden rendirlo bajo esta modalidad quedan, desde ya, facultados para no hacerlo, optando con ello a la modalidad presencial, en los plazos otorgados por dicha Resolución de ampliación.

2. Características técnicas del examen de grado a distancia.

La rendición del examen de grado será a distancia, sin necesidad que ninguno de los intervinientes asista a la Universidad.

Con el fin de garantizar la fiabilidad del acto y de los conocimientos de la egresada o egresado, en proceso de titulación, sobre los contenidos en los que serán examinados, se utilizará una plataforma de comunicación por video conferencia que permita una comunicación sincrónica (plataforma Microsoft Teams de la Universidad), que será gestionada técnicamente por la Coordinación de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado.

3. Requisitos:

- a) La egresada o egresado debe disponer de un dispositivo con cámara (Tablet, computador o celular) conectado de tal manera de permitir que la cámara frontal enfoque al estudiante, mostrando en pantalla la mitad de su cuerpo y sus manos sobre una mesa o escritorio.
- b) La egresada o egresado deberá utilizar la modalidad de pantalla compartida y entregar el control de dicha herramienta al Coordinador o coordinadora de OASE.
- c) La conexión entre la o el alumno y la comisión examinadora deberá permitir, a esta última, observar al estudiante de frente y sentado o sentada, con la mayor distancia posible del computador, sin que ningún objeto obstruya la vista.
- d) En el lugar cerrado donde la egresada o egresado rinda su examen, deberá disponerse de un espejo, que muestre en sentido inverso la imagen que observa el o la estudiante en pantalla.

4. Coordinación previa y durante el examen.

La OASE dispondrá la programación de dichos exámenes y establecerá las conexiones de manera previa habilitando audios y videos cuando corresponda.

El día anterior al examen, la Coordinación de la OASE deberá realizar una prueba de video y cámara con él o la egresada en proceso de titulación, de manera de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas de conectividad y de encuadre (esto es, que se vea de frente y cuerpo entero).

La hora para esta actividad será fijada y comunicada por la coordinadora o el Coordinador, según corresponda, de acuerdo con la agenda de exámenes del día siguiente.

Si no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de conectividad y fiabilidad del examen, se informará al estudiante y a la comisión examinadora que no es posible rendir el examen de grado respectivo.

5. Desarrollo de la actividad.

La egresada o egresado en proceso de titulación no podrá estar acompañado en la dependencia en que rendirá su examen, de preferencia una habitación, desde 15 minutos antes de la hora fijada para su examinación, momento en que se conectará, y hasta su término. No se podrán utilizar audífonos. Tampoco podrá comunicarse con otras personas distintas a la Comisión, o a él o la Coordinadora del examen.

Todos los participantes del examen de grado deberán estar conectados con 15 minutos de antelación al inicio. Para este fin, la Coordinación de OASE citará a sesiones bajo la plataforma que se indique. Sólo estará conectada una egresada o egresado mientras rinde su examen Licenciatura, con la Comisión y, en la medida en que van terminando sus interrogaciones, se iniciará una nueva video conferencia con el siguiente egresado o egresada.

Cualquier integrante de la Comisión, con la aprobación del Presidente, podrá proponer la suspensión inmediata del examen si observa cualquier hecho o conducta que pueda significar un comportamiento inapropiado de la o del egresado, o de terceros, que incida o pueda incidir en la rendición del examen. Si hay acuerdo entre los integrantes de la Comisión para suspenderlo, se procederá a la reprobación de la egresada o egresado en dicho examen.

Al igual que en un examen de grado presencial, la Comisión evaluará al egresado o egresada de acuerdo con los contenidos señalados en los cedularios correspondientes, dispuestos previamente por la Coordinación OASE.

Los miembros de la Comisión deben contar con un dispositivo con conexión estable a internet. El correcto funcionamiento será confirmado previamente por el Coordinador. Al iniciar la conexión, éste deberá verificar y certificar que ella permite la comunicación fluida entre todos los intervinientes.

Una vez finalizado un examen, el presidente deberá elevar un acta que dé cuenta que la evaluación se rindió con normalidad y registrar cualquier otro hecho que estime pertinente.

El examen será grabado por la coordinación de OASE con el objeto de registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de las condiciones de realización de este.

Los exámenes se rendirán en las fechas que proponga y organice la OASE, dentro del período señalado en la Resolución que aprueba dicha instancia. El día y las horas de rendición de cada examen parcial y los integrantes de cada comisión se informarán por correo electrónico institucional a las o los estudiantes inscritos previamente.

Al momento de aceptar la propuesta, el o la egresada deberá manifestar por correo que



conoce y acepta esta modalidad de rendición de examen de grado, que se establece con la única finalidad de no dilatar el proceso de licenciatura, y que se compromete a actuar con integridad en el desarrollo de su examen y respetar estrictamente su protocolo.

6. Problemas de conexión o interrupción.

En el caso que se produzca la interrupción del sistema de videoconferencia durante el desarrollo del examen y no se pueda recuperar dentro de un tiempo razonable, que no podrá exceder de 10 minutos, certificará este hecho la Coordinación de OASE o, a su falta, el presidente de la Comisión. El examen se estimará concluido y la Comisión:

- a) Procederá directamente a determinar la nota de evaluación, cuando el tiempo y las preguntas efectuadas fueren suficientes, a su juicio, para efectuar tal evaluación; o
- b) Fijará una fecha no anterior a 24 ni posterior a las 72 horas siguientes, para que él o la estudiante rinda un nuevo examen parcial por no haber sido el anterior suficiente para la correspondiente evaluación. En este caso la primera examinación no se considerará para efectos del cómputo de oportunidades en que los exámenes pueden rendirse.

En todo lo no modificado por el presente Protocolo, rige plenamente, para esta materia, el Reglamento de la Carrera de Derecho respecto del examen de grado.